



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de septiembre de 2023**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	María Victoria Mejía Mejía.
Ejecutada	AFP Protección S.A.
Radicado	2020-70
Auto interlocutorio	895
Asunto	Requiere parte ejecutante

Antes de resolver sobre la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante en cuanto a que se libre mandamiento de pago, para el cumplimiento de la sentencia emitida en el proceso ordinario laboral bajo radicado 2016-1202; teniendo en cuenta que la misma fue proferida hace cuatro años, y la solicitud de ejecución data de hace más de 3 años, sin que la apoderada a la fecha haya solicitado impulso al proceso, además que ya se reclamó el depósito judicial por concepto de costas procesales; se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, so pena de entenderse que hubo cumplimiento a la sentencia, manifieste si persiste en la solicitud de ejecución y porque conceptos.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 156 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 29 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario